

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 2
Córdoba**

Núm. 9.892/2010

D. Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 400/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA Nº 271/10

En Córdoba, a 9 de julio de 2010. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de esta capital los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, así como María del Carmen y Josefa González Maestre, de un lado, y, de otro, Juana Maestre Gil y Gemma Martín Maestre, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 400/09, por amenazas e injurias.

FALLO

Que absuelvo a Juana Maestre Gil y Gemma Martín Maestre de las imputaciones que en un principio se dirigían contra ellas, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Iltrma. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María Carmen González Maestre y Josefa González Maestre, ante la imposibilidad de este juzgado de notificación, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 20 de septiembre de 2010.- El Secretario, Enrique de Juan López.